



CIRCULAR N° 3/2016

EMISOR: DEPARTAMENTO DE COMPETICIONES DE LA FETRI

FECHA: 12 DE ENERO DE 2016

ASUNTO: ASPECTOS GENERALES DE APLICACIÓN EN LAS COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL DE LA TEMPORADA 2016

A través de la presente Circular se informa en relación con el asunto de la presente comunicación.

Atentamente.

Alicia García
Secretaria General FETRI

ASPECTOS GENERALES DE APLICACIÓN EN LAS COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL DE LA TEMPORADA 2016

INTRODUCCIÓN.

Señala el artículo 1 de la Normativa de Competiciones de la FETRI que la citada reglamentación será complementada con **Circulares** que tendrán la consideración de disposiciones de desarrollo de aspectos contenidos dicho reglamento.

La elaboración de los proyectos de **Circulares** corresponde al Comité Deportivo y de Competiciones de la FETRI, debiendo ser aprobadas por la Comisión Delegada de dicha entidad. Tras su aprobación las **Circulares** deben ser publicadas en la web de la FETRI, así como remitidas a las federaciones deportivas autonómicas de triatlón para su general constancia y conocimiento.

En base a lo indicado, previo desarrollo del procedimiento indicado, a través del presente documento se informa de:

ASPECTOS GENERALES DE APLICACIÓN EN LAS COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO ESTATAL DE LA TEMPORADA 2016

I.- Aspectos relacionados con el sistema de cronometraje y chip que deben disponer los y las participantes en las competiciones.-

Señala el art. 3. 2º de la Normativa de Competición que: *“Para tomar parte en competiciones federadas oficiales de ámbito estatal cada participante deberá estar en posesión del chip que sea establecido al efecto por la FETRI en cada temporada para llevar a cabo el sistema de cronometrajes”.*

En virtud de lo expuesto, se hace saber que:

El sistema para cronometraje empleado por la FETRI en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal requiere de la posesión por el o la participante del chip amarilla de la marca MyLaps.

II.- Aspectos relacionados con las inscripciones.-

Señala el art. 5. 2º de la Normativa de Competición que: *“A través de la correspondiente Circular se establecerá el procedimiento y plazos a través de los cuales se deba proceder a formalizar las inscripciones en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal”.*

En virtud de lo expuesto, se hace saber que:

- La inscripción y el pago de la cuota de inscripción en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal se deberá realizar únicamente online en la página web de la FETRI, salvo que se notifique lo contrario.
- Las inscripciones se cerrarán en el momento de completar el cupo establecido.
- Se establecen las siguientes condiciones, procedimiento y plazos en relación con las inscripciones:

Antes de 30 días a la prueba	Se podrán solicitar bajas y se procederá a la devolución del 75% de la inscripción.
30 días antes de la prueba	Publicación de ranking individual y de clubes, e inicio del plazo para solicitar invitaciones. Las bajas producidas en los 15 días siguientes tendrán una devolución del 50% del importe de la inscripción.
14 días antes de la prueba	El domingo de dos semanas antes de la Competición, se hará el cierre de inscripciones a las 22:00 horas. A partir de este momento, y hasta 7 días antes y siempre que haya plazas, las inscripciones tendrán un recargo del 25%. Las bajas producidas a partir de este momento, no conllevarán ningún tipo de devolución.
7 días antes de la prueba	Cierre final de inscripciones y de recepción de invitaciones. Publicación de listados definitivos.

III.- Aspectos relacionados con los premios.-

Señala el art. 6.1º de la Normativa de Competición que: *“Los premios en metálico que serán concedidos en las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal serán establecidos a través de la correspondiente Circular”.*

En virtud de lo expuesto, se hace saber que:

La distribución de los premios económicos correspondientes a las pruebas que tengan la consideración de competiciones federadas oficiales de ámbito estatal, caso de que los hubiere, será realizado conforme a la tabla de reparto que será publicada en www.competitions.org (que contempla la igualdad entre hombres y mujeres, una proporcionalidad en el reparto, y una reserva del 25% del monto total para los premios de la clasificación de clubes)

IV.- Aspectos relacionados con la participación.-

Señala el art. 7.1º de la Normativa de Competición que: *“El número máximo de participantes, los criterios de clasificación y participación, y la asignación de dorsales en las competiciones*

federadas oficiales de ámbito estatal serán determinadas a través de la correspondiente Circular”.

En virtud de lo expuesto, se hace saber que:

- El número de participantes en las salidas ÉLITE será como máximo de 100, y la participación será regulada acorde a la normativa específica de clasificación.
- Los criterios de participación en el Campeonato de España Elite de Triatlón en Distancia Olímpica, y en el Campeonato de España Elite de Duatlón en Distancia Sprint serán los siguientes:

1. 10 primeros/as clasificados/as en el Campeonato del año anterior;
2. Deportistas internacionales en categoría Élite de la modalidad, seleccionados/as por la FETRI en competiciones internacionales del año que se celebra el Campeonato y/o en el año anterior;
3. Según el ranking nacional de clubes a 30 días del Campeonato: 2 plazas a los 10 primeros clubes, y 1 plaza a los clubes clasificados entre las posiciones 11 y 20;
4. Clasificados/as en los Clasificatorios, con un máximo de 5 Clasificatorios:
 - a. En el caso de 5 clasificatorios, se otorgarán 12 plazas directas por competición.
 - b. En el caso de 4 clasificatorios, se otorgarán 15 plazas directas por competición.
 - c. En el caso de 3 clasificatorios, se otorgarán 20 plazas directas por competición.
 - d. En el caso de 2 clasificatorios, se otorgarán 30 plazas directas por competición.
5. Ranking individual a 30 días del Campeonato.
6. Orden de inscripción.

(*) Hasta el criterio previsto en el apartado nº 4, todos los, y las deportistas con plaza, entrarán directamente en la lista de salida.

- Los criterios de participación en Elite en el resto de Campeonatos de España, serán los siguientes:
 1. 20 primeros/as clasificados/as en el Campeonato de la modalidad del año anterior;
 2. Deportistas internacionales en categoría Élite de la modalidad, seleccionados/as por la FETRI en competiciones internacionales del año que se celebra el Campeonato, y/o en el año anterior;
 3. 5 plazas a criterio de la dirección técnica para deportistas de categoría Junior, con intención de participar en Élite;

4. Según el ranking nacional de clubes a 30 días del Campeonato: 2 plazas a los 10 primeros clubes, y 1 plaza de los clubes clasificados entre las posiciones 11 y 20;
 5. 1 invitación por Federación Autonómica, al Campeón Autonómico de la modalidad;
 6. 1 invitación al primer Club de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla; del Ranking de Clubes a 30 días de la celebración del Campeonato;
 7. Ranking individual a 30 días del Campeonato;
 8. Orden de inscripción hasta completar las plazas.
- Los criterios de participación en Elite en el resto de competiciones federadas de ámbito estatal, serán comunicadas mediante las correspondientes circulares:
 - La asignación de dorsales será efectuada conforme al siguiente criterio. Se asignarán según bloques de criterio, tomando como referencia el ranking individual a 30 días de la competición:
 - Para el criterio 1: Según clasificación del año anterior.
 - Para los criterios 2, 3, 4 y 5: Según ranking, y después orden de inscripción.
 - Lista de espera: En el caso de que el número de inscripciones supere el máximo de deportistas permitidos/as, se creará una lista de espera, acorde a los criterios de asignación de dorsales; primero ranking y después orden de inscripción. En la medida que se produzcan bajas en deportistas inscritos/as, éstas serán cubiertas mediante la lista de espera.
 - Las bajas no comunicadas una vez inscrito/a un/a deportista, salvo causa debidamente justificada, supondrán la imposibilidad de participación de éste/a en el Campeonato de España de la modalidad del año siguiente.

V.- Aspectos relacionados con la uniformidad.-

Señala el art. 8. 2º de la Normativa de Competición que: *“A través de la correspondiente Circular se establecerá la Normativa de Uniformidad”*.

En virtud de lo expuesto, se hace saber que:

En los Campeonatos de España y Competiciones del Calendario Nacional de la FETRI en la Categoría Élite/Sub23 y Paratriatlón, los y las participantes deben cumplir con la siguiente normativa de uniformidad:

- (i) Los deportistas deben llevar el uniforme durante toda la competición y la ceremonia de entrega de premios.
- (ii) El uniforme debe cubrir el torso completamente en el frente. La espalda puede estar descubierta de la cintura para arriba.

- (iii) Los brazos, por debajo de los hombros, deben estar descubiertos. El Delegado Técnico puede autorizar que sean cubiertos atendiendo a las condiciones climatológicas (Este apartado no es de aplicación en las competiciones de Triatlón de Invierno). Los deportistas que compitan en competiciones de media y larga distancia, y los paratriatletas de la clase PT1, pueden hacerlo con uniformes que incluyan mangas que cubran el hombro y el codo. Los trajes de neopreno, cuando esté autorizado su uso, debe cubrir los dos brazos, pero no las manos.
- (iv) No está permitido cubrir las piernas por debajo de las rodillas cuando el uso del traje de neopreno no esté permitido, pero sí lo está en la natación cuando el uso del traje de neopreno esté permitido y el deportista lo use para el segmento de natación. También está permitido en el resto de segmentos.
- (v) Los uniformes de una pieza son aconsejables. El deportista debe tener el torso cubierto durante toda la competición.
- (vi) El uniforme debe estar correctamente colocado sobre el cuerpo.
- (vii) Las chaquetas para la lluvia o el frío, están permitidas cuando el Delegado Técnico lo autorice. En ese caso, deben tener el mismo diseño que el uniforme de competición, o ser transparentes.
- (viii) Prendas de manga larga y pantalones están permitidos para la ceremonia de entrega de premios, siempre que sean identificativos del club.
- (ix) La publicidad está permitida en la indumentaria del deportista siempre que no interfiera en las labores de identificación o control de los oficiales.
- (x) En el caso de los Campeonatos de España Élite/Sub23, Clubes, Equipos, Autonomías, aparte de los puntos mencionados con anterioridad, los deportistas deberán cumplir con los siguientes apartados:
 - a. Los deportistas, tienen que llevar el mismo uniforme desde el inicio de la competición hasta la finalización de la misma, en competiciones de distancia estándar o inferior.
 - b. Las cremalleras deben estar a la espalda y con un máximo de 40 cm de longitud, con la excepción de las competiciones de media y larga distancia
 - c. De no cumplir con el reglamento en el punto (i), no se tendrá derecho al premio económico del campeonato.
 - d. El apellido del deportista debe estar impreso en la parte frontal y trasera, según se especifica a continuación:
 - i. Fuente:
 - (i) Arial.
 - (ii) Las letras deben ser todas en mayúsculas, a menos que el apellido tenga más de 9 caracteres en cuyo caso se utilizarán letras minúsculas, con la excepción de la primera.

ii. Color:

- (i) Si el uniforme tiene un color oscuro, las letras deben ser blancas. Si el uniforme es claro, las letras deben ser negras.

iii. Posición:

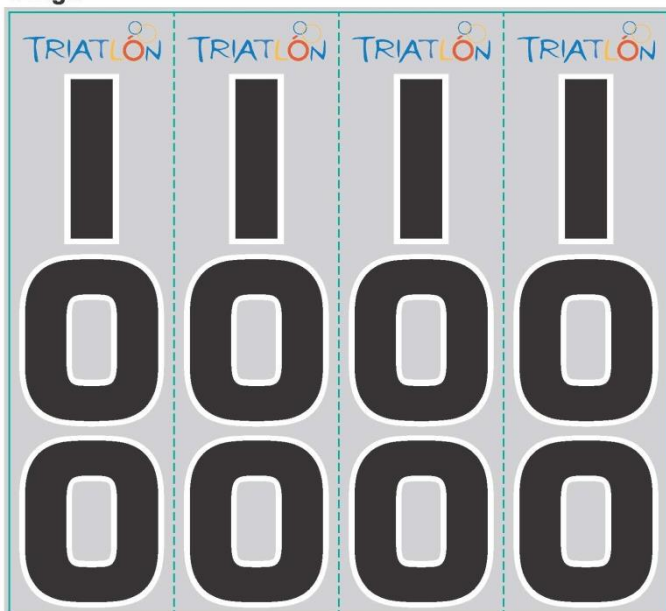
- (i) Frente: La posición tiene que ser en la parte de arriba del uniforme.
- (ii) Atrás: Tiene que ser visible en la espalda cuando el deportista se encuentra sobre la bicicleta disputando el segmento de ciclismo.
- (iii) Altura: Mínimo 5 cm.
- (iv) Anchura: Entre 12 cm. y 15 cm.



MARCAJE SOBRE EL CUERPO (CAMPEONATOS DE ESPAÑA ÉLITE DE DUATLÓN Y TRIALTÓN)

Los y las participantes, al realizar el registro en las competiciones Élite, tendrán que portar el uniforme, y los cuatro números, que les han sido entregados al finalizar la reunión técnica, fijados sobre el cuerpo, colocados en posición vertical.

3 Digit



VI.- Comité Deportivo y de Competiciones de la FETRI.-

Conforme a lo previsto en el art. 9 de la Normativa de Competición, el Comité Deportivo y de Competiciones de la FETRI es el órgano a quien corresponde conocer y resolver cuantos aspectos o incidencias guarden relación con lo previsto en dicha reglamentación. A dicho Comité le corresponde conocer y resolver eventuales conflictos o controversias que sobre el contenido de la Normativa y las Circulares de desarrollo pudieran generarse; bien sobre su interpretación, bien como consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado.

En virtud de lo expuesto, se establece cuanto sigue:

1. El Comité Deportivo de la FETRI es el órgano técnico de competición de dicha entidad que tiene encomendadas las funciones previstas en el apartado siguiente.
2. Corresponde al Comité Deportivo de la FETRI:
 - a. El conocimiento y resolución de cualquier aspecto relacionado con el contenido de la presente Circular.
 - b. Resolver de forma motivada cualquier situación que se genere con ocasión de las competiciones federadas oficiales de ámbito estatal cuyo conocimiento no esté reservado o encomendado a otros órganos sociales o autoridades deportivas.

- c. Conocer y resolver las cuestiones relacionadas con eventuales conflictos y controversias que sobre el contenido de la regulación de las competiciones pudieran generarse, bien sobre su interpretación, bien como consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado.
 - d. Cualquier otro que le sea atribuido por una disposición reguladora federativa.
3. El Comité Deportivo está formado por un máximo de nueve miembros, nombrados por el Presidente de la FETRI. El Presidente del Comité Deportivo de la FETRI será igualmente nombrado por el Presidente de la federación deportiva. A instancia del Comité Deportivo, éste podrá ser asistido por la asesoría jurídica y por la Secretaría General de la FETRI.
4. El Comité Deportivo de la FETRI se reunirá cuando sea preciso en razón de las cuestiones que deba conocer y resolver. Las sesiones serán convocadas o promovidas por el Presidente de dicho Comité. Se podrán celebrar sesiones y adoptar acuerdos por medios electrónicos o telemáticos.
5. El Comité Deportivo de la FETRI adoptará los acuerdos por mayoría de sus integrantes, ostentando el Presidente de dicho Comité el voto de calidad en caso de empate.
6. Los integrantes del Comité Deportivo de la FETRI podrán emitir su voto particular en contrario en los casos en los que sea adoptado un acuerdo contrario a su saber y entender. La emisión de un voto particular en contrario, exime a quien los formula de la responsabilidad derivada de dicho acuerdo.
7. El Comité Deportivo de la FETRI adoptará las resoluciones de forma motivada, confiriendo, cuando ello sea preciso, el preceptivo trámite de audiencia a los interesados. Las decisiones o resoluciones del Comité Deportivo de la FETRI serán notificadas a quienes resulten interesados, pudiendo ser publicadas a través de los canales oficiales de la federación deportiva.
8. El Comité Deportivo de la FETRI podrá adoptar, además de las resoluciones que sean precisas en el ejercicio de sus funciones, aquellas medidas cautelares que sean precisas para garantizar el correcto funcionamiento de las competiciones deportivas.
9. Las resoluciones o decisiones del Comité Deportivo de la FETRI, que agotan la vía federativa, podrán ser recurridas. El órgano o jurisdicción ante el que deben plantearse posibles recursos frente a las resoluciones o decisiones del Comité Deportivo de la FETRI vendrá determinado por la naturaleza jurídica de lo dispuesto. En cualquier caso, toda decisión o resolución del Comité Deportivo de la FETRI deberá expresar el órgano o jurisdicción ante la que se pueda plantear al recurso correspondiente.